



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre del año dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 004-2007-PCM/SD, sobre norma específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 al 1.5 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas y exclusivas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPT, de fecha 19 de junio del 2008, se modifica la Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en cuanto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Sub Gerencia de Derechos Humanos;

Que, de la revisión de las modificaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se aprecia que es necesario una nueva modificación en el sentido que los términos empleados deben ser acordes a la Directiva N° 004-2007-PCM/SD;

De conformidad con el Informe Técnico N° 018-2008-MPT/GPP/SGRP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNANIME de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2008-MPT, QUE APROBO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2007-MPT.

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, referente a los numerales 15) y 16) del Art. 91° que corresponde a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, tal y como se indica:

(...)

15) Supervisar el funcionamiento (.....) y Lucha contra la Desnutrición Infantil, Programa Integral de Nutrición, Centro de Desarrollo Integral de la Familia, Servicios de Wawa Wasi y Centro Emergencia Mujer.

16) Otras que le encargue la Gerencia Municipal, o que le sean dados por las normas legales vigentes



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, referente a los numerales 1), 4), 8), 10), 11) y 15) del Artículo 96º que corresponde a las funciones de la Sub. Gerencia de Programas Alimentarios tal y como se indica:

(...)

1) Elaborar el Plan Operativo (.....) relacionadas al desarrollo de los Programas de Complementación Alimentaria y de Lucha Contra la Desnutrición Infantil.

(...)

4) Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las fases de los distintos Programas Alimentarios y de Desnutrición Infantil, como es el caso del (.....) padrón de beneficiarios de los Programas de Complementación Alimentaria y de Lucha Contra la Desnutrición Infantil.

(...)

8) Promover acciones orientadas a la captación de recursos para el financiamiento de programas alimentarios y de desnutrición, mediante convenios (....)

(...)

10) Promover la participación (....) de los Programas Alimentarios y de Desnutrición Infantil.

11) Elaborar y ejecutar el (....) Programas de Complementación Alimentaria y de Lucha Contra la Desnutrición Infantil, de acuerdo a su normatividad.

(...)

15) Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las fases de los Programas, y Servicios de Lucha contra la Desnutrición Infantil y del Programa Integral de Nutrición (PIN).

(...)

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, referente a los numerales 1), 3), 14) y 15), incorporando dos funciones con los numerales 16) y 17) del Artículo 100º que corresponde a las funciones de la Sub. Gerencia de Derechos Humanos, tal y como se indica:

(...)

1) Proponer el Plan Operativo y su respectivo presupuesto e informes estadísticos en el ámbito de su competencia y ejecutar las acciones y actividades orientadas al desarrollo de los Programas y Servicios de Protección Social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.

(...)

3) Establecer y fortalecer canales de comunicación y concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos humanos y en actividades orientadas a la Protección Social de la Población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

(...)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- 14) Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las fases de los programas y servicios de los Programas y Servicios de Protección Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), Servicio Wawa Wasi y Centro de Emergencia Mujer (CEM).
- 15) Reportar la información de los Órganos de Control y demás dependencias que correspondan en los plazos y/o con la periodicidad que las normas lo establecen.
- 16) Elaborar y ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación de las Actividades orientadas a la Protección Social de la Población en la situación de riesgo y vulnerabilidad, generando una base de datos que permite contar con la información actualizada.
- 17) Otras que se encarguen la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique, comunique y cumpla de acuerdo a ley

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los veintidós días del mes de Octubre del dos mil ocho



CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

C.c.
GM
GAI
GAJ
GPP
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **25-10-08**